

**INFORMACIÓN TRIMESTRAL
(DECLARACIÓN INTERMEDIA O INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL):**

TRIMESTRE: **Primero**

AÑO: **2010**

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO: **31/03/2010**

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:	ABENGOA, S.A.	
Domicilio Social:	Campus Palmas Altas, Parcela ZE-3 Palmas Altas, 41012	C.I.F.:
	Sevilla	A-41002288

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN REGULADA PREVIAMENTE PUBLICADA

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:

Como consecuencia de la entrada en vigor de la CINIIF 12 sobre Acuerdos de Concesión de Servicios a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2010, Abengoa ha procedido a aplicarla por primera vez con efecto a dicha fecha.

Esta interpretación afecta al tratamiento contable de los acuerdos de concesión de servicios en los que el concedente a) regula los servicios a los que el concesionario debe destinar la infraestructura, a quién debe prestar el servicio y a qué precio y b) controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al término de la vigencia del acuerdo. En éste marco de referencia contable, las infraestructuras objeto del acuerdo de concesión de servicios se reconocerán en función de la contraprestación recibida o a recibir por el operador.

En base al análisis realizado de dicha interpretación, se han identificado determinados activos del balance consolidado de la sociedad dominante relacionados con la actividad de líneas de transmisión eléctrica, desalación y generación eléctrica como activos sujetos a las consideraciones especiales del reconocimiento contable según la CINIIF 12, por entender que se tratan, en su sustancia económica, de activos sometidos a los condicionamientos asimilables a los de una concesión de servicios durante un período determinado y respecto los cuales la sociedad mantiene los suficientes elementos de riesgo como para poder considerar la infraestructura objeto del acuerdo como un activo intangible, sujeto a las disposiciones de la NIC 38 y amortizable de acuerdo con el período previsto de duración de la concesión.

En base a lo anterior, y de conformidad con los supuestos y requerimientos establecidos en la NIIF 8, se ha procedido a reexpresar la información de 2009, en cuya formulación no se había aplicado aún dicha interpretación, para hacerla comparativa con la información del ejercicio 2010. El efecto de dicha reexpresión en la cuenta de resultados de 2009 ha supuesto un impacto positivo en el importe neto de la cifra de negocios, resultado de explotación y resultado atribuido a la sociedad dominante de 80, 15 y 10 M€ respectivamente.

III. DECLARACIÓN INTERMEDIA

Información adicional
en fichero adjunto

(1) Si la sociedad opta por publicar un informe financiero trimestral que contenga toda la información que se requiere en el apartado D) de las instrucciones de este modelo, no necesitará adicionalmente publicar la declaración intermedia de gestión correspondiente al mismo periodo, cuya información mínima se establece en el apartado C) de las instrucciones.

IV. INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL